

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

PROYECTO 00105178 - Programa de Apoyo NDC (Nationally Determined Contribution)	FECHA: 2 de julio de 2018
	REFERENCIA: UNDP/ECU/SdP/ADQ/18/043

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **“Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático”**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada en digital (FLASH, CD o DVD) en Formato PDF y EXCEL en un sobre que indique el nombre del oferente y del concurso, **hasta las 17h00 del lunes 16 de julio de 2018** personalmente o vía Courier a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Centro Corporativo Ekopark, Torre 4, piso 2, Vía a Nayón y Av. Simón Bolívar
Quito, Ecuador
Referencia: **UNDP/ECU/SdP/ADQ/18/0043**

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta en Flash, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	“Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático”.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente - MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 2 y 3
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 5
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 6
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 10
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 10
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 8
Duración prevista de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 7
Fecha de inicio prevista	Aprox. 25 de julio de 2018
Fecha de terminación máxima	Aprox. octubre de 2018
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 4 y 8
Requisitos especiales de seguridad	Ninguna
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y	Obligatorio

calendario de actividades y subactividades	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ²	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numeral 10
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR, numerales 6
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato institucional
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior a cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.



Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <ul style="list-style-type: none">· Antecedentes de la empresa 15%· Personal técnico/equipo de consultores 25%· Metodología, adecuación a las condiciones y plazos de ejecución 30% <p>Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica.</p> <p>Propuesta financiera (30%)</p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP ³	<ul style="list-style-type: none">• Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)• Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)⁴
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>Las consultas deberán enviarse hasta el 8 de julio de 2018 a:</p> <p>licitaciones.ec@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	N/A

³ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación	Valor
Perfil de la empresa y experiencia previa	100 (15%)
Al menos tres (3) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional vinculados con el diseño, desarrollo y/o implementación de sistemas de Medición, Reporte y Verificación (MRV)	40
Al menos dos (2) trabajos de consultoría relacionados con el desarrollo de políticas públicas de Cambio Climático.	30
Presentar al menos dos (2) muestras de trabajos previos con el sector público de países en vías de desarrollo, relacionados con el objeto de la consultoría.	30
Perfiles del equipo consultor	100 (25%)
Coordinador	60 (15%)
Profesional de tercer nivel en: Economía Ambiental, Energía Renovables, Políticas Ambientales, Desarrollo sostenible o carreras afines a los requerimientos de esta consultoría.	20
Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de instrumentos de gestión ambiental o de energía renovables, desarrollo de políticas públicas e instrumentos de gestión ambiental.	20
Al menos 3 muestras de trabajo en el desarrollo de sistemas MRV.	20
Especialista en políticas de Cambio Climático	20 (5%)
Profesional de tercer nivel en medio ambiente, políticas públicas, Cambio Climático, economía ambiental u otros relacionados al objetivo de esta consultoría	10
Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en el desarrollo de políticas de cambio climático, inventarios de gases de efecto invernadero y reportes internacionales ante la CMNUCC.	10
Especialista Financiero	20 (5%)
Profesional de tercer nivel en Finanzas, economía ambiental, econometría u otros relacionados al objetivo de esta consultoría;	10
Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en asesoramiento para la identificación de financiamiento y revisión de líneas de gasto público y privado,	10
Calificación de Ofertas Técnicas:	100 (30%)
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TDRs?	20
¿La propuesta técnica muestra un desarrollado de los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos para la consultoría?	20
¿La metodología señalada es adecuada para elaborar una propuesta de un marco metodológico para Medición, Reporte y Verificación (MRV) para medidas y acciones de mitigación del cambio climático?	20
¿La propuesta considera elementos de coordinación entre diferentes enfoques MRV nacionales de inventarios de GEI y de reducción de emisiones de GEI, evita la doble contabilidad de emisiones y muestra de forma clara cuáles serán los lineamientos para la vinculación de futuras medidas y acciones de cambio climático?	20

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Arnaud Peral
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la **Solicitud de Propuesta “Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático”** de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Servicio

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Nacional de Contratación Pública.

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>

- Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único Sociedades” presentado para el pago del último ejercicio fiscal.
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país. (Si aplica)
- c) Informe financiero más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 - b 1 y 2)**.
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas. **(Anexo 2 -c)**.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-a
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Correo electrónico: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida

Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal: _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2018

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-1
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2

REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043

P/00105178

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas-días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-b-2
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente. -

En relación con el **Solicitud de Propuesta UNDP-ECU-SDP-ADQ-18-043 - “Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático”** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2018

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa

Anexo 2-d-1
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Responsabilidad/función en el estudio	Tiempo de dedicación a la consultoría días/horas

Anexo 2-d-2
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

NOMBRE	FORMACION PROFESIONAL		EXPERIENCIA	
	PROFESION	ESPECIALI-ZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.



Al servicio
de las personas
y las naciones

Anexo 2-e
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición de (nombre del cargo de acuerdo a los TDR) y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 2-f
REF: UNDP-ECU-SdP-ADQ-18-043
P/00105178

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
 POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁸**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
 Arnaud Peral
 Representante Residente
 PNUD
 Quito

Estimado señor Peral:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (**valor en letras**) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la **Solicitud de Solicitud de Propuesta UNDP-ECU-SDP-ADQ-18-043 - “Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático”**.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Producto 1	20%	
2	Producto 2	40%	
3	Producto 3		
4	Producto 4	40%	
	IVA		
	Total	100%	
Valor Total en Letras:			

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

⁸ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
Consultor principal				
Consultor técnico				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
			SUB TOTAL	
			IVA 12%	
			TOTAL	

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]*

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación,

se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“*Medidas cautelares*”) y el Artículo 32 (“*Renuncia al derecho a objetar*”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los

comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de

empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No.	00105178
Nombre Proyecto	Programa de Apoyo NDC
Título Contratación	Elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático
Tipo de contrato	Consultoría empresas
Ubicación	Quito- Ecuador
Duración	60 días efectivos, 90 días calendario

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

En 2008, Ecuador fue el primer país del mundo en reconocer los derechos de la naturaleza en la Constitución de la República; así como los derechos de multiculturalismo e indígenas de las personas en aislamiento voluntario. Todos estos aspectos fortalecen la conservación y el enfoque del desarrollo sostenible.

Posteriormente, en el año 2009, la mitigación y adaptación al cambio climático fueron declaradas como políticas de Estado, a través del Decreto Ejecutivo N° 1815 del 1 de julio de 2009. Ese mismo año, el Ministerio del Ambiente (MAE) aprobó el Acuerdo Ministerial 104, el 29 de octubre de 2009, en el que reajustó su estructura orgánica para la creación de la Subsecretaría de Cambio Climático (SCC), como unidad a cargo de ejercer la rectoría en materia de la temática, mediante diversos ejes de acción: mitigación, adaptación, comprensión de la vulnerabilidad, gestión/generación del conocimiento, comprensión del fenómeno climático, fortalecimiento de capacidades en la temática, entre otras.

Con el fin de apoyar a la SCC, el MAE en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en el marco del Programa Low Emissions Capacity Building (LECB), ahora NDC Support Programme (NDC-SP), desde julio de 2012 han brindado asistencia en el proceso de construcción de capacidades para el cambio climático y ahora para el proceso de formulación e implementación de la NDC. El proyecto NDC-SP es una iniciativa mundial ejecutada por el PNUD en 25 países, el cual es financiado por los gobiernos de Alemania, España y la Unión Europea.

En la actualidad, el Programa de Apoyo NDC (NDC-SP) en Ecuador ha recibido recursos adicionales para asistencia en el proceso de formulación de la NDC (Nationally Determined Contribution) del Ecuador, a través de un Plan de Acción detallado. En este contexto y en cumplimiento con los objetivos del proyecto, el Ministerio del Ambiente, con el apoyo del PNUD, mediante el Programa de Apoyo NDC, requiere

contratar un equipo consultor para la elaboración de un marco conceptual para Medición, Reporte y Verificación (MRV) doméstico y marco metodológico MRV para medidas y acciones de mitigación del cambio climático.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Diseñar un marco conceptual y propuesta de estructura del sistema de Medición, Reporte y Verificación (MRV) Doméstico que incluya los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento, donde se muestren las interrelaciones necesarias entre los sistemas MRV, en coherencia con el Registro Nacional de Cambio Climático establecido en el Código Orgánico del Ambiente (COA). Además, que ayude a evitar la doble contabilidad de emisiones y dicte los lineamientos para la vinculación de futuros sistemas MRV. Y que finalmente aporte en la generación de información para los reportes del país ante la CMNUCC⁹.

3.1. Objetivos Específicos

- 3.1.1. Realizar un análisis de la normativa legal asociada a sistemas MRV, a nivel internacional donde se identifiquen los elementos mínimos a ser reportados en el marco de transparencia del artículo 13 del Acuerdo de París; y a nivel nacional, donde se identifiquen los vacíos y necesidades para definir una propuesta de normativa técnica para el MRV Doméstico y el MRV de Mitigación que se articule con el nuevo Código Orgánico Ambiental del Ecuador (COA).
- 3.1.2. Generar una propuesta de marco conceptual y estructura del sistema MRV Doméstico que considere los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento; que incluya el análisis de la interrelación entre los ejes, recomendación de macroprocesos y requerimientos para su funcionamiento considerando las circunstancias nacionales.
- 3.1.3. Realizar un análisis técnico a nivel nacional de los sistemas MRV existentes para acciones de mitigación e inventarios de GEI, y sus sistemas informáticos asociados; que permitan definir las mejores opciones de homogeneización mediante la integración de datos y reporte. El enfoque debe ser internacional, donde se identifiquen al menos tres ejemplos de sistemas MRV de la región LAC que presenten características aplicables a las necesidades de MRV de mitigación de cambio climático en el Ecuador.
- 3.1.4. Desarrollar un marco metodológico que establezca las directrices del MRV de mitigación; donde se defina medidas y acciones actuales y futuras que puedan ser incorporadas en el sistema y aquellas que contribuyan a cumplir las metas que se establezcan en la NDC, se recomienda hacer uso de la orientación técnica sobre Políticas y Acción Normativa del World Resources Institute (WRI)¹⁰.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES (ACTIVIDADES)

La empresa consultora deberá trabajar en coordinación con el equipo del proyecto NDC-SP en Ecuador, la Oficina de País del PNUD y en el Centro Regional de PNUD en Panamá; con los técnicos de la Subsecretaría

⁹ Reportes nacionales (BUR), Comunicación es Nacionales (CN), Mecanismos de transparencia para el Acuerdo de París, etc. acorde a lineamientos del IPCC actualizados.

¹⁰ https://www.wri.org/sites/default/files/Policy_and_Action_Standard.pdf

de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente del Ecuador, así como otros actores relevantes que se integren al proceso de diseño de los productos esperados. Este marco metodológico se realizará en estrecha coordinación con los diferentes actores de las NDC, especialmente con las entidades rectoras sectoriales, para lo cual se cuenta con una designación de punto focal. El equipo consultor deberá además incorporar el enfoque de género de forma integral, para lo cual contará con el soporte del proyecto (a través de su Técnico-Especialista de Género).

El equipo consultor deberá desarrollar al menos las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objetivo específico 3.1.1.:

- Realizar un análisis del marco legal internacional en relación al establecimiento de sistemas MRV, donde se identifiquen los elementos mínimos a ser reportados en el marco de transparencia del artículo 13 del Acuerdo de París, tanto para el MRV Doméstico, como para el MRV de Mitigación.
- Realizar un análisis del marco legal a nivel nacional, y arreglos institucionales existentes, para explorar y reportar las limitaciones legales y barreras interinstitucionales que puedan existir para el intercambio de la data necesaria para la construcción de un repositorio nacional de los datos necesarios para el MRV Doméstico y el MRV de Mitigación del cambio climático en el Ecuador. Igualmente, de existir limitaciones se requiere que la empresa consultora proponga, basado en su proceso de investigación y análisis nacional e internacional, potenciales soluciones y mecanismos habilitantes, así como marcos legales requeridos para formalizar el proceso, mediante una propuesta de normativa técnica que se articule con el nuevo Código Orgánico Ambiental del Ecuador (COA).
- Elaborar el informe final del proceso de actividades realizadas para el objetivo 3.1.1., incluyendo las recomendaciones y hallazgos más relevantes.

Para el cumplimiento del objetivo específico 3.1.2.

- Generar una propuesta de marco conceptual y estructura del sistema MRV Doméstico que considere los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento.
- Realizar una propuesta de macroprocesos necesarios para definir las líneas estratégicas y directrices necesarias para el sistema MRV doméstico.
- Diseñar un Sistema MRV Doméstico que explique claramente los flujos de información e interrelaciones que deben existir entre los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento.
- Identificar los diferentes sistemas MRV en el país y / o insumos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de este sistema, donde se definan nudos críticos y vacíos de información desde una perspectiva legal, institucional y operativa.
- Elaborar un documento con una propuesta del marco conceptual y estructura del sistema MRV Doméstico.

Para el cumplimiento del objetivo específico 3.1.3.

- Realizar un levantamiento de información de al menos tres sistemas de MRV de mitigación más relevantes de la región LAC, incluyendo información de sus plataformas informáticas. Como resultado de este análisis, complementado (o inserto en) con lo obtenido en 3.1.1 y 3.1.2. se deberá proponer con una serie de elementos que puedan ser aplicados al contexto nacional para la elaboración de un sistema MRV de mitigación.
- Realizar un análisis de la estructura, configuración y la información existente de los sistemas de generación de información, seguimiento, monitoreo o evaluación de los sectores para la mitigación del cambio climático (Energía, Procesos Industriales, Desechos, Agricultura y USCUS) que alimenten al Sistema MRV de mitigación. No obstante, se espera que el equipo consultor, explore el amplio espectro de actividades que deben ser incluidas en el inventario de medidas y acciones de mitigación nacional a ser incluidas. Por ejemplo, acciones voluntarias del sector privado o mecanismos para relacionar el inventario nacional GEI, líneas de base estandarizadas a nivel nacional, entre otras.
- Realizar una propuesta de homogeneización del sistema MRV de mitigación a partir del análisis anterior, y establecer la interrelación de los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento. Además, establecer criterios para la generación de indicadores o variables comunes, línea base, co-beneficios, métricas y/o supuestos, con el fin de contar con un sistema único que pueda dar seguimiento de las medidas y acciones de cambio climático actuales y futuras a nivel nacional.
- Apoyar al equipo del proyecto para gestionar y mantener reuniones bilaterales, y/o talleres en el marco de cooperación Sur-Sur, con los países identificados, con el objetivo de aprender de las mejores prácticas aplicadas por estos países para la construcción de sus sistemas MRV. Estos intercambios pueden ser de tipo presencial o virtual en función de los recursos disponibles en el proyecto, mismo que correrá con los costos asociados.
- En base a las actividades previas, elaborar un informe de análisis técnico de los sistemas de MRV nacionales, que conjuguen una propuesta de homogeneización de los sistemas, y adopte las mejores prácticas de sistemas MRV de la región.

Para el cumplimiento del objetivo específico 3.1.4.

- En base a la estructura propuesta para el cumplimiento de los objetivos 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3, el equipo consultor deberá diseñar un marco metodológico de MRV para la mitigación del cambio climático, el cual debe tener la flexibilidad para generar información que alimente a los reportes bianuales (BURs) y comunicaciones nacionales (NCs). Este marco metodológico debe incluir hitos que permitan verificar el desempeño, así como métricas confiables para GEI y co-beneficios. En términos generales, se espera el diseño teórico de un sistema MRV confiable, replicable, modular¹¹, más flexible y simple que los actuales enfoques del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) pero atendiendo todos los requisitos y exigencias internacionales de los mecanismos de transparencia propuestos en el Acuerdo de París. El proceso de elaboración del marco metodológico deberá incorporar un enfoque de género que será coordinado con el especialista de género del Programa de Apoyo NDC.

¹¹ Que cuente con los criterios necesarios para incorporar nuevos sistemas de MRV que se desarrollen en el futuro

- El marco metodológico debe prever los mecanismos necesarios para evitar doble contabilidad de reducción de emisiones GEI, y debe estar articulado con los mecanismos de inventario y reporte establecidos en el nuevo Código Orgánico Ambiental.

- En este contexto, al menos los siguientes aspectos deben incluirse en el diseño:
 - Metodología de identificación de indicadores de impacto GEI y co-beneficios que se vinculen con el inventario de GEI, y otros sistemas MRV de Financiamiento y Adaptación, con el objeto de contribuir al sistema MRV doméstico.
 - Metodología para el establecimiento de una línea base y valores objetivo para los indicadores definidos para las medidas y acciones de mitigación priorizadas. (actuales o futuras¹²).
 - Metodología para recopilar la información de indicadores y línea base de cada proveedor de información, donde se establezcan los procesos necesarios para suministrar la información.
 - Definir la responsabilidad de cada uno de los actores relevantes de las diferentes instituciones para el establecimiento del MRV, lo cual deberá trabajarse en el marco del Comité Interinstitucional de Cambio Climático (CICC), u otro mecanismo que sea definido para este efecto por parte del MAE .
 - Metodología para la sistematización y evaluación de impactos de las acciones de mitigación, monitoreadas en términos de la reducción directa de emisiones de GEI, así como los co-beneficios asociados.
 - Metodología que permita identificar medidas y acciones de mitigación que estén aportando a la NDC del país
 - Metodología de generación de formatos de informe alineados con los sistemas de monitoreo nacionales, en informes nacionales BUR y CN.

- Diseñar un plan de mejora continua incorporado en el proceso.

- Presentar recomendaciones en base al análisis de 3.1.1 y 3.1.2 y 3.1.3 acerca de futuros arreglos inter-institucionales necesarios para la operatividad del sistema MRV de mitigación propuesto. En particular en lo que se refiere a la transferencia de información, los sistemas de monitoreo. Responsabilidades de seguimiento, frecuencia en adquisición de datos, reporte de información, coordinación con la Subsecretaría de Cambio Climático, etc. Estas recomendaciones deberán considerar lo dispuesto en la normativa secundaria desarrollada para el Código Orgánico Ambiental.

NOTA:

Toda la información utilizada y desarrollada por el equipo consultor (fuentes de información secundaria, hojas de cálculo, matrices, modelos, formatos, indicadores y metodologías), para efectos de cumplir con los objetivos de esta consultoría deberá ser sistematizada y entregada al final de la consultoría junto a los productos finales relacionados.

¹² En el caso de medidas “futuras” se espera que se proporcionen un mecanismo para el establecimiento de los indicadores y protocolos de reporte para cualquier nueva acción de mitigación que sea establecida a nivel nacional.

5. PRODUCTOS ESPERADOS¹³

PRODUCTO 1

Informe del análisis de la normativa legal asociada a sistemas MRV, a nivel internacional, y propuesta de normativa técnica para el MRV Doméstico y el MRV de Mitigación que se articule con el nuevo Código Orgánico Ambiental del Ecuador (COA)

PRODUCTO 2

Propuesta de marco conceptual y estructura del sistema MRV Doméstico que explique claramente los flujos de información, interrelaciones y propuesta de macroprocesos que deben existir entre los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento, para definir las líneas estratégicas y directrices necesarias para el funcionamiento del sistema.

PRODUCTO 3

Informe de análisis técnico de los sistemas de MRV nacionales, que conjuguen una propuesta de homogeneización de los sistemas, y adopte las mejores prácticas de sistemas MRV de la región¹⁴.

PRODUCTO 4

Marco metodológico de MRV que establezca las directrices para Medir, Reportar y Verificar las medidas y acciones de mitigación nacionales, actuales o futuras, y haciendo uso de la orientación técnica sobre Políticas y Acción Normativa del World Resources Institute (WRI).

NOTA:

Los productos deben ser entregados en formato digital únicamente (procesador de palabras, hojas electrónicas, presentaciones y formatos de impresión).

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación del Proyecto. El administrador tiene la obligación de brindar las adecuadas y necesarias facilidades para que el equipo consultor pueda cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

El oficial del Programa de la Oficina País del PNUD, representantes técnicos del NDC-SP en la oficina país y la oficina regional, estarán involucrados en el monitoreo, revisión y fiscalización de los productos parciales y finales, para proceder con la revisión y aprobación de los productos por parte del Director Nacional del Proyecto, que es la Dirección Nacional de Mitigación del Cambio Climático de la Subsecretaría de Cambio Climático.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La duración del proceso de consultoría es de 90 días calendario a partir de la suscripción del

¹³ Todos los Productos deben incorporar como mínimo las directrices de la sección 4 de los TdR.

¹⁴ Deberá incluir el análisis de al menos tres países de la región conforme lo indicado en las actividades de la sección 4 de los TdR.

correspondiente contrato.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría podrá ser realizada en las oficinas de la empresa consultora. Sin embargo, para un adecuado monitoreo y desarrollo, en caso de que el domicilio del equipo consultor sea fuera de la ciudad de Quito-Ecuador, se deberá realizar al menos dos misiones nacionales a la ciudad de Quito; la primera de al menos 5 días para realizar el levantamiento de información necesario y generar un taller de arranque, para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría; y una segunda misión para presentar resultados finales en un taller de cierre por un período de 2 días. Adicionalmente, el equipo consultor realizará presentaciones virtuales y/o presenciales sobre el avance de actividades conforme sea necesario y/o solicitado por el administrador del contrato.

El equipo consultor también deberá brindar apoyo en la gestión de reuniones bilaterales, y/o talleres en el marco de cooperación Sur-Sur, conforme lo establecido en la sección 4 de estos TdR.

El equipo consultor deberá coordinar con el administrador del contrato las facilidades (invitaciones y salón de eventos) necesarias para la elaboración de los talleres de arranque y de cierre, cuyos costos serán cubiertos por el proyecto.

Otros costos de viajes y viáticos, y otros costos asociados con el desarrollo de esta consultoría deberán ser incluidos y detallados en la oferta económica.

9. PERFIL EMPRESA CONSULTORA (PROVEEDOR DE SERVICIOS):

9.1 REQUISITOS PARA LA EMPRESA CONSULTORA:

- Al menos tres (3) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional vinculados con el diseño, desarrollo y/o implementación de sistemas de Medición, Reporte y Verificación (MRV)
- Al menos dos (2) trabajos de consultoría relacionados con el desarrollo de políticas públicas de Cambio Climático.
- Presentar al menos dos (2) muestras de trabajos previos con el sector público de países en vías de desarrollo, relacionados con el objeto de la consultoría.

9.2 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

La empresa consultora deberá contar con un equipo técnico que a continuación se detalla: i) un coordinador de la consultoría; y, ii) equipo técnico de mínimo 2 profesionales, cuyos perfiles se detallan en los ítems descritos a continuación.

UN/A (1) COORDINADOR/A DE LA CONSULTORÍA:

- Profesional de tercer nivel en: Economía Ambiental, Energía Renovables, Políticas Ambientales, Desarrollo sostenible o carreras afines a los requerimientos de esta consultoría.
- Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de instrumentos de gestión ambiental o de energía renovables, desarrollo de políticas públicas e instrumentos de gestión ambiental.
- Al menos 3 muestras de trabajo en el desarrollo de sistemas MRV.

EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:

Especialista en políticas de Cambio Climático:

- Profesional de tercer nivel en medio ambiente, políticas públicas, Cambio Climático, economía ambiental u otros relacionados al objetivo de esta consultoría
- Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en el desarrollo de políticas de cambio climático, inventarios de gases de efecto invernadero y reportes internacionales ante la CMNUCC.

Especialista Financiero:

- Profesional de tercer nivel en Finanzas, economía ambiental, econometría u otros relacionados al objetivo de esta consultoría;
- Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en asesoramiento para la identificación de financiamiento y revisión de líneas de gasto público y privado,

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

A pedido del Ministerio del Ambiente, en el marco del Programa de Apoyo NDC, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmará bajo sus normas y procedimientos un contrato de consultoría empresarial, por el monto que se acordare, más el IVA.

El pago de la consultoría se realizará de acuerdo con el siguiente cronograma de entrega y aprobación a total satisfacción del cliente de los productos establecidos en la consultoría. Para realizar los referidos pagos, la empresa consultora deberá presentar la factura correspondiente.

La empresa consultora será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI, ya que el PNUD no es agente de retención.

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	VALOR ESTIPULADO
Producto 1: Informe del análisis de la normativa legal asociada a sistemas MRV, a nivel internacional, y propuesta de normativa técnica para el MRV Doméstico y el MRV de Mitigación que se articule con el nuevo Código Orgánico Ambiental del Ecuador (COA)	20 días, a partir de la firma del contrato	20%
Producto 2 Propuesta de marco conceptual y estructura del sistema MRV Doméstico que explique claramente los flujos de información, interrelaciones y propuesta de macroprocesos que deben existir entre los 3 ejes de gestión del cambio climático: Mitigación, Adaptación y Financiamiento, para definir las líneas estratégicas y directrices necesarias para el funcionamiento del sistema.	60 días, a partir de la firma del contrato	40%
Producto 3: Informe de análisis técnico de los sistemas de MRV nacionales, que conjuguen una propuesta de homogeneización de los sistemas, y adopte las mejores prácticas de sistemas MRV de la región ¹⁵ .		
Producto 4: Marco metodológico de MRV que establezca las directrices para Medir, Reportar y Verificar las medidas y acciones de mitigación nacionales, actuales o futuras, y haciendo uso de la orientación técnica sobre Políticas y Acción Normativa del World Resources Institute (WRI).	80 días, a partir de la firma del contrato	40%

En la entrega de los productos, la entidad contratante dispondrá del término de 5 días para la emisión de observaciones y el equipo consultor dispondrá de 5 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el producto definitivo.

Se aclara que en la recepción de los productos se podrá emitir observaciones por una sola ocasión y en consecuencia un único producto corregido.

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

La mejor oferta será aquella que responda a los siguientes criterios:

- Oferta técnica: Mencionando la metodología y herramientas que va a utilizar para el desarrollo de los productos requeridos y el objetivo de la consultoría. Además, un cronograma de trabajo, y
- Oferta económica: con un desglose detallado por Producto y por desglose de: Honorarios, viáticos, talleres, otros.

Los criterios que servirán de base para la evaluación de las ofertas, será el método de puntuación combinada, distribuidos de la siguiente manera:

¹⁵ Deberá incluir el análisis de al menos tres países de la región conforme lo indicado en las actividades de la sección 4 de los TdR.

Criterio de evaluación	Valor
Perfil de la empresa y experiencia previa	100 (15%)
<ul style="list-style-type: none"> Al menos tres (3) trabajos de consultoría a nivel nacional o internacional vinculados con el diseño, desarrollo y/o implementación de sistemas de Medición, Reporte y Verificación (MRV) 	40
<ul style="list-style-type: none"> Al menos dos (2) trabajos de consultoría relacionados con el desarrollo de políticas públicas de Cambio Climático. 	30
<ul style="list-style-type: none"> Presentar al menos dos (2) muestras de trabajos previos con el sector público de países en vías de desarrollo, relacionados con el objeto de la consultoría. 	30
Perfiles del equipo consultor	100 (25%)
Coordinador	60 (15%)
<ul style="list-style-type: none"> Profesional de tercer nivel en: Economía Ambiental, Energía Renovables, Políticas Ambientales, Desarrollo sostenible o carreras afines a los requerimientos de esta consultoría. 	20
<ul style="list-style-type: none"> Mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de instrumentos de gestión ambiental o de energía renovables, desarrollo de políticas públicas e instrumentos de gestión ambiental. 	20
<ul style="list-style-type: none"> Al menos 3 muestras de trabajo en el desarrollo de sistemas MRV. 	20
Especialista en políticas de Cambio Climático	20 (5%)
<ul style="list-style-type: none"> Profesional de tercer nivel en medio ambiente, políticas públicas, Cambio Climático, economía ambiental u otros relacionados al objetivo de esta consultoría 	10
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en el desarrollo de políticas de cambio climático, inventarios de gases de efecto invernadero y reportes internacionales ante la CMNUCC. 	10
Especialista Financiero	20 (5%)
<ul style="list-style-type: none"> Profesional de tercer nivel en Finanzas, economía ambiental, econometría u otros relacionados al objetivo de esta consultoría; 	10
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral de por lo menos tres (3) años en asesoramiento para la identificación de financiamiento y revisión de líneas de gasto público y privado, 	10
Calificación de Ofertas Técnicas:	100 (30%)
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TDRs?	20
¿La propuesta técnica muestra un desarrollado de los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	20
¿Se describe a profundidad la metodología establecida para lograr los productos definidos para la consultoría?	20
¿La metodología señalada es adecuada para elaborar una propuesta de un marco metodológico para Medición, Reporte y Verificación (MRV) para medidas y acciones de mitigación del cambio climático?	20
¿La propuesta considera elementos de coordinación entre diferentes enfoques MRV nacionales de inventarios de GEI y de reducción de emisiones de GEI, evita la doble contabilidad de emisiones y muestra de forma clara cuáles serán los lineamientos para la vinculación de futuras medidas y acciones de cambio climático?	20

Oferta Económica. Se otorgará la mayor puntuación (30%) a la oferta más económica y el inverso proporcional a las demás ofertas. Solo las ofertas técnicas que cumplan con el puntaje mínimo requerido (70%) pasarán a la evaluación económica.

12. CONFIDENCIALIDAD

La empresa consultora obtendrá información relevante que será considerada confidencial siempre que se trate de información institucional no liberable o estratégica, la misma que no podrá ser divulgada. Los productos de esta consultoría serán de propiedad del contratante, siendo necesaria una autorización escrita del mismo, en caso de que la empresa consultora quiera hacer uso de los mismos. El uso de los productos o de la información obtenida en esta consultoría estará restringido a los ámbitos académicos y de capacitación.